

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 10a SESIÓN ORDINARIA DE 2017
23 de octubre

Acuerdo SOJG/10-17/01,R	Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.
Acuerdo SOJG/10-17/02,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.
Acuerdo SOJG/10-17/03,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 9ª Sesión Ordinaria del año 2017 de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 28 de septiembre de 2017.
Acuerdo SOJG/10-17/04,R	Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación

	de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 15ª. Sesión Extraordinaria del año 2017 de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha 18 de octubre de 2017.
--	--

Acuerdo SOJG/10-17/05,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para la elaboración del reporte técnico del levantamiento de datos, de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
------------------------------------	--

Acuerdo SOJG/10-17/06,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para la impresión y el empaquetado de materiales para el levantamiento de datos, de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/07,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados

	Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para el inicio formal del trabajo de campo para el levantamiento y procesamiento de datos en las entidades federativas, de la Dirección General de Levantamiento y Procesamiento de Datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/08,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción IV; 44, fracción VIII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 57 de las Disposiciones de planeación, programación y presupuestación para la formulación y seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Tercer Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual 2017, del Instituto Nacional para la

	Evaluación de la Educación. Artículo 38, fracción IV, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas.” Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/09,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 16, párrafo penúltimo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; apartados I, IV, numerales 34, 35 y 36 de los Lineamientos de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017; la Junta de Gobierno aprueba el Tercer informe trimestral de avance en el cumplimiento de los Lineamientos de austeridad, ajuste de gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017. Artículo 38, fracciones XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:

	“Son facultades de la Junta: XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia del Instituto.
--	---

Acuerdo SOJG/10-17/10,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o. fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracciones XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 81, fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3, fracciones XLVII y XLIX; 56 y 58 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Programa de inversión adicional con motivo de la detección de necesidades de protección civil. Artículo 38, fracciones XVII y XII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Hacendaria; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/11,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros, Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IX; 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII, 44, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3o., 5o., fracción I, Inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 67 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la Norma para la inversión de disponibilidades financieras del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Artículos 38, fracciones I y XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;”

	Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	---

Acuerdo SOJG/10-17/12,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XVII y 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 5°, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Junta de Gobierno aprueba la Norma de viáticos y pasajes del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Artículo 38, fracciones I y XVII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
---	--

Acuerdo SOJG/10-17/13,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44 fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Procedimiento para el control de bienes instrumentales bajo resguardo, por el alta y baja (Renuncia y cambio de adscripción de servidores públicos) y se abroga el Procedimiento para la Actualización del Vale de Resguardo. Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/14,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los

	Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII, 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3°, 5°, fracción I; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; 6 y 15 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio 2017; la Junta de Gobierno aprueba el “Acuerdo por el que se adiciona un artículo 32 BIS; y se modifican los anexos 2, 3.A, 3.B y 6 del Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2017”. Artículo 38, fracciones I, XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
--	--

Acuerdo SOJG/10-17/15,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales de la evaluación del desempeño del personal docente en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018 y de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año escolar; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos para su aplicación. Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/16,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Teresa Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en

	los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 1 Informe de responsabilidades profesionales de la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente de Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018 y de la evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año escolar; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos para su aplicación. Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/17,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva de los instrumentos de la Etapa 1 Informe de responsabilidades profesionales de la evaluación del

	desempeño de personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica. Ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba los instrumentos para su aplicación. Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/18,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción II; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2018. Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás

	medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	--

Acuerdo SOJG/10-17/19,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII; 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba realizar a la “International Association for the Evaluation of Educational Achievement (IEA)” por concepto de cuota de membresía y por cuotas por la participación en el proyecto de evaluación a gran escala denominado Educación Cívica y Ciudadana 2016 (ICCS, por sus siglas en inglés), los siguientes pagos: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Monto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuota 2018 de la membresía</td><td>8,250 Dólares</td></tr> <tr> <td>Cuota 2018 por participar en ICCS</td><td>50,000 Dólares</td></tr> <tr> <td>Cuota 2018 por participar en ICCS</td><td>50,000 Euros</td></tr> </tbody> </table> Se instruye al Titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:	Concepto	Monto	Cuota 2018 de la membresía	8,250 Dólares	Cuota 2018 por participar en ICCS	50,000 Dólares	Cuota 2018 por participar en ICCS	50,000 Euros
Concepto	Monto								
Cuota 2018 de la membresía	8,250 Dólares								
Cuota 2018 por participar en ICCS	50,000 Dólares								
Cuota 2018 por participar en ICCS	50,000 Euros								

	“Son facultades de la Junta: XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/20,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba se realice el pago de 140,138.00 Euros, por concepto de la cuota 2018 de PISA. Se instruye al Titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: “Son facultades de la Junta: XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones

	académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;" Publíquese en la página de Internet del Instituto.
Acuerdo SOJG/10-17/21,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba se realice el pago de 23,000.00 dólares, al Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) de la OREALC/UNESCO, por concepto de cuota. Se instruye al Titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Artículo 38, fracción XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice: "Son facultades de la Junta: XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras, así como con organismos internacionales;"

	Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	---

Acuerdo SOJG/10-17/22,R	La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2017, con la presencia del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausentes las Consejeras Teresa Bracho González y Sylvia Irene Schmelkes del Valle con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción XV; 38, fracción XIII y 53 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y 68 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba se realice un primer pago de 10,000.00 Euros, a la organización Educational Testing Service (ETS), de conformidad con los compromisos asumidos por el Instituto en el contrato PISA 2018 NATIONAL OPTIONS. Se instruye al Titular de la Unidad de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Artículo 38, fracciones XIII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen: “Son facultades de la Junta: XIII. Aprobar las bases para establecer los vínculos necesarios para formalizar la participación, colaboración y coordinación en materia de evaluación educativa con las Autoridades Educativas, instituciones académicas y de investigación, organizaciones nacionales y extranjeras,
---	--

	así como con organismos internacionales,” Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	---